



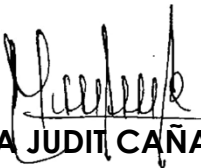
JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 806
RADICADO	05 001 31 10 012 2023 00411 00
PROCESO	VERBAL
DECISIÓN	Adiciona Auto

Se adiciona el auto interlocutorio número 844, proferido dentro de este proceso de Petición de Herencia instaurado por BLAS NEY BEDOYA BEDOYA y MARÍA ORFIDIA BEDOYA BEDOYA, en el sentido de indicar que los demandados actúan como herederos determinados del causante CARLOS ANIBAL BEDOYA SÁNCHEZ, incluyendo los que actúan por representación del señor JOSÉ HERLY BEDOYA DUQUE, hijo de este último.

De paso, es preciso corregir la fecha de la providencia que ordenó la apertura de este proceso, indicando que la misma data del veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), como está escrito en letras.

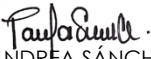
NOTIFIQUESE


MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en

ESTADO No.0192 fijados hoy

14 de noviembre de **2023** a las 8:00 a.m.


PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ

La secretaria

Firmado Por:
Maria Judit Cañas Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64a9a4dc886442f3e8ea58170decb6bdf6a4ac7ddfaaa397ea45311bfd46a017**

Documento generado en 10/11/2023 05:36:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>